

## Los estudiantes que se quedan fuera de las convocatorias de becas

### I. Presentación

A los defensores universitarios nos llegan frecuentemente estudiantes que no han sido beneficiarios de las convocatorias de becas del Estado y de la Comunidad Autónoma y no pueden costearse sus estudios. Las universidades han ido creando o potenciando en los últimos años unas ayudas propias para atender a muchos de estos estudiantes. Aun así, hay personas que pueden quedarse fuera de estas ayudas. También han empezado a aparecer casos de estudiantes a los que se les pide el reintegro de la beca por no haber tenido el rendimiento académico exigido y tienen dificultades para hacer esa devolución. Otros estudiantes sí reúnen los requisitos para tener beca, pero no tienen dinero para hacer frente a los gastos que tienen desde que comienza el curso hasta que se les ingresa el importe de la beca...

En definitiva, son muchas las situaciones que nos llegan a los defensores universitarios y que hacen que sea conveniente hacer un análisis calmado de este asunto.

### II. Los cambios en las becas que convoca el Ministerio de Educación

Cada verano, el BOE publica una convocatoria de becas que, entre otros colectivos, pueden solicitar los estudiantes de enseñanzas universitarias oficiales<sup>1</sup>. A través del RD 1000/2012 se modificó sustancialmente el modelo anterior, endureciendo los requisitos académicos para acceder y permanecer en la condición de becario y cambiando la estructura de los distintos componentes de estas becas, introduciendo uno de cuantía variable. En los distintos informes anuales “La Universidad Española en cifras”<sup>2</sup> y “Datos y cifras del Sistema Universitario español”<sup>3</sup> hay abundantes datos sobre esta materia. Algunas de las consecuencias de estos cambios son:

1. Exclusión de estas ayudas a los estudiantes con nota inferior a 5.5 puntos (que constituyen el 8.87 % del total de la matrícula de nuevo ingreso en grados en las universidades presenciales en el curso 14/15).
2. Impedir a los estudiantes con notas comprendidas entre 5.5 y 6.5 el acceso a los componentes de la beca, excepto los precios de matrícula (que constituyen el 15.35 %

---

<sup>1</sup> Los estudiantes con “vecindad administrativa” en el País Vasco tienen una convocatoria propia al haber sido traspasada esta competencia.

<sup>2</sup> La CRUE promueve y difunde anualmente a través de la Comisión Sectorial de Gerentes el documento “La Universidad Española en cifras”. La última edición es la novena y corresponde a los datos del curso 14/15. Puede consultarse en: <http://www.crue.org/SitePages/La-Universidad-Espa%C3%B1ola-en-Cifras.aspx>

<sup>3</sup> El Ministerio de Educación elabora anualmente un documento extenso con estos datos, que puede consultarse en: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/datos-cifras-sistema-universitario.html>

del total de la matrícula de nuevo ingreso en grados en las universidades presenciales en el curso 14/15)<sup>4</sup>.

3. Disminución de las ayudas para facilitar la movilidad de los estudiantes.

Un trabajo de Juan H. Armenteros<sup>5</sup> compara los datos referidos a los estudiantes de nuevo ingreso en las enseñanzas de grado matriculados en centros propios de las universidades públicas presenciales en el curso 12/13 (último año de aplicación del anterior modelo) y el curso 14/15 (primer año de aplicación plena de las modificaciones) y concluye que:

1. Ha habido una reducción del 18.29 % en la cuantía media per cápita de las ayudas que perciben los becarios, excluida la ayuda destinada a compensar los precios públicos de matrícula.
2. Ha habido una escasa incidencia en el nº total de becarios (3.56 % de aumento en 2014 sobre la cifra de 2012), si bien se ha producido una notable ralentización en la tendencia al alza en el nº de becarios desde 2006 a 2012 (con incrementos anuales del 26.47 %, 35.21 % y 36.92 %).
3. Se ha multiplicado por tres el nº de becarios a los que sólo se les concede la ayuda de matrícula, pasando del 11.97 % en el curso 12/13 al 26 % del total de becarios en el curso 14/15.
4. Se ha reducido el porcentaje de los becarios que tiene ayudas complementarias al precio de la matrícula pasando de ser el 88.03 % en el 12/13 al 64 % en el 14/15. Los beneficiarios de la ayuda de renta/beca salario han disminuido en 5.16 puntos y los de movilidad en 12.59 puntos.
5. El ahorro que el nuevo régimen de becas ha supuesto para el presupuesto del Ministerio ha sido como mínimo de 196 millones de euros en el curso 14/15.
6. La factibilidad económica de estas modificaciones se sustenta en el cambio dado a la condición de becario, que pasa de ser una persona con derecho a unas ayudas previamente determinadas (con independencia del montante inicial de la partida presupuestaria) a recibir unas ayudas que están determinadas y limitadas por la dotación presupuestaria aprobada para esta finalidad y el nº y circunstancias del resto de becarios.
7. Las mayores exigencias en los requisitos académicos han introducido mayores índices de eficiencia académica en el conjunto de la matrícula de las universidades públicas presenciales, dado que los becarios tienen mejor rendimiento académico que los no becarios (en el curso 14/15 la tasa de rendimiento académico de los becarios es superior en 13.1 puntos a los no becarios).

---

<sup>4</sup> En el caso de los estudiantes de un master de dos años, se les exige aprobar la totalidad de las asignaturas del primer curso para poder tener beca en el segundo año.

<sup>5</sup> “Becas y ayudas universitarias: balance de las modificaciones (I) y (II)”. El blog de Studia XXI. Marzo de 2017. Disponibles en: <http://www.universidadsi.es/becas-ayudas-universitarias-balance-las-modificaciones-i/> y <http://www.universidadsi.es/becas-ayudas-universitarias-balance-las-modificaciones-ii/>

8. La caída media en la capacidad económica del becario del curso 12/13 al 14/15 ha sido del 20.33 %, siendo los becarios de las comunidades autónomas de menor renta per cápita los más afectados por las modificaciones (Andalucía: -32.69 %, Castilla la Mancha: -30.75 %, Extremadura: -29.79 % y Galicia: -29.08 %). Por el contrario, los becarios de las comunidades autónomas de mayor renta per cápita han tenido las menores reducciones ( Madrid: -4.87 % y Cataluña: -10.71 %) al resultar beneficiados por la distribución del componente de cuantía variable.

Para hacer una somera comparativa con los países europeos, podemos acudir a los datos del curso 14/15 del último informe “La Universidad Española en cifras” (UEC) proporcionados por la Comisión Europea:

Pais	Importe anual matrículas de grado (en euros)	% estudiantes que reciben ayudas al estudio	Ayudas complementarias al precio público mínimo anual (en euros)	Ayudas complementarias al precio público máximo anual (en euros)
Dinamarca		100%		9.413
Finlandia		100%	72	11.243
Holanda	1.906	76%	1.200	6.468
Reino Unido (Gales)	4.655	68%		6.520
Suecia		67%	1.539	3.099
Noruega		58%		5.236
Irlanda	2.750	47%	305	5.915
Franca	189	35%		5.500
España	1.110	27%	244	6.056
Alemania	200	25%	1.200	8.040
Polonia	41	20%		994
Bélgica	374	20%	394	4.981
Portugal	631	18%	1.066	5.667
Austria	60	15%		8.952
Italia	1.195	8%	1.848	4.905
Grecia		1%		

La conclusión del citado informe UEC es que “nuestro sistema de becas y ayudas es muy insuficiente, dado que afecta al 27 % de los estudiantes de enseñanzas de grado en las universidades públicas presenciales y el nivel de sus ayudas es de menor cuantía que la de muchos países de nuestro nivel de desarrollo”.

Otro dato que aporta el citado informe (p. 41) es que en el curso 14/15 el esfuerzo público de la Administración Central del Estado para la política de becas alcanzaría el 0.13 % del PIB, lo que representa el 46 % del gasto medio en becas de los países de la OCDE, un valor muy

alejado de la referencia de los países europeos que disponen de sistemas educativos equiparables al español.

Un reciente análisis de Manuel Valdés<sup>6</sup> se pregunta “¿por qué no son mayoritarios los alumnos del primer umbral de rentas?” (de los tres que hay en la convocatoria de becas del ministerio), concluyendo que “si los jóvenes de extracción social más baja no van a la Universidad, pero sus familias y ellos mismos pagan impuestos como el resto, ¿no quiere esto decir que las clases bajas financian los estudios a las clases medias y altas?”. Su propuesta es que haya “un menor número de beneficiarios, una mucho mayor dotación por beca concedida, un sistema de becas concentrado en las clases bajas y una nueva fórmula de pago de tasas universitarias siguiendo criterios de renta” de modo que haya un umbral por debajo del cual el alumno esté exento de abonar la matrícula y varios tramos en los que, progresivamente, se asume un mayor porcentaje del coste de los estudios conforme sea mayor el poder adquisitivo del hogar del alumno.

### **III. Las becas complementarias de las comunidades autónomas**

Varias comunidades autónomas españolas convocan anualmente becas complementarias a las del Ministerio de Educación en materia universitaria. Estas convocatorias no son idénticas. Así, hay comunidades en las que estas becas tienen ayudas para la matrícula, otras a la residencia, una cuantía fija ligada a la renta, etc. Algunas de estas convocatorias mantienen los mismos requisitos académicos y económicos que la convocatoria del Ministerio de Educación, mientras que otras los flexibilizan algo.

### **IV. Las ayudas propias de cada universidad**

En estos últimos años han aumentado sustancialmente el número de estudiantes que no reúnen los requisitos establecidos por las convocatorias de becas nacionales y autonómicas y no tienen suficientes medios para estudiar<sup>7</sup>. Las universidades han ido estableciendo programas propios de ayudas que amparan a algunos de estos estudiantes. Según el último informe UEC “en el curso académico 2014/15, los presupuestos de las universidades públicas españolas destinaron más de 132 millones de euros a becas para los estudiantes de grado y master oficial. Este esfuerzo financiero está en línea con el realizado en el curso anterior - 135

---

<sup>6</sup> “¿Qué es y qué debería de ser el sistema de becas” El blog de Studia XXI. Mayo de 2017. Disponible en <http://www.universidadsi.es/deberia-sistema-becas/>

<sup>7</sup> Han surgido diversas iniciativas para intentar cubrir a estos estudiantes en la sociedad civil. A modo de ejemplo, el colectivo “La Facultad invisible” ha promovido una campaña de crowdfunding que han denominado “Apadrina un becario” que se ha concretado en ayudas a 9 becarios: <http://lafacultadinvisible.com/ayudasciudadanas/>  
<https://www.kukumiku.com/proyectos/apadrina-un-becario/>

millones de euros- y pone en evidencia las debilidades del nuevo modelo de becas universitarias”.

Algunas de las circunstancias que cubren las universidades con sus convocatorias propias, que suelen incorporar el adjetivo “social”, son debidas a situaciones sobrevenidas, accidentes, enfermedades, muertes, agresiones o maltratos, graves situaciones laborales, refugiados y solicitantes de asilo, etc. Se dirigen a estudiantes afectados por determinadas situaciones económicas, sociales o familiares y tienen como posibles fines ayudas para los gastos de:

- matrícula
- Comedor y bolsas de alimentos
- Alojamiento
- Transporte
- Material escolar

En algunos casos, las universidades hacen estas convocatorias como fruto de un convenio con otras instituciones públicas o privadas (ayuntamientos, fundaciones, bancos, cáritas, empresas...) y en otros casos se sufragan con fondos propios. No se han encontrado datos de la cuantía que cada universidad destina a este fin. Esta cantidad es fruto de la opción propia de cada institución y, obviamente, está condicionada por la situación económica de cada universidad. En este sentido hay que destacar las grandes diferencias que hay en los recursos totales por estudiante que cursa estudios oficiales en las distintas universidades españolas. Los datos por comunidades autónomas del último informe UEC son:

1.III.3.2 /

ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NO FINANCIEROS POR ALUMNO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER EN CENTROS PROPIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, CLASIFICADA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Año 2014.

-En euros-

Comunidad Autónoma	(RECURSOS PROPIOS) / (NÚMERO DE ESTUDIANTES DE GRADO) (1)	(RECURSOS AJENOS) / (NÚMERO DE ESTUDIANTES DE GRADO) (2)	(RECURSOS TOTALES) / (NÚMERO DE ESTUDIANTES DE GRADO) (3)	(RECURSOS PROPIOS) / (NÚMERO DE ESTUDIANTES DE GRADO + MÁSTER OFICIAL) (4)	(RECURSOS AJENOS) / (NÚMERO DE ESTUDIANTES DE GRADO + MÁSTER OFICIAL) (5)	(RECURSOS TOTALES) / (NÚMERO DE ESTUDIANTES DE GRADO + MÁSTER OFICIAL) (6)
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	1.386,67	6.061,16	7.447,83	1.288,84	5.633,55	6.922,39
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	2.140,60	7.023,10	9.163,70	2.030,64	6.662,33	8.692,97
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	1.201,81	6.055,43	7.257,24	1.152,10	5.804,96	6.957,06
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	3.061,57	8.724,59	11.786,17	2.797,94	7.973,31	10.771,25
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.508,20	4.850,68	6.358,88	1.436,45	4.619,92	6.056,37
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	3.431,03	6.838,18	10.269,22	3.107,41	6.193,18	9.300,59
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	1.308,93	4.933,67	6.242,60	1.235,46	4.656,74	5.892,19
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	1.325,14	7.947,96	9.273,11	1.200,37	7.199,59	8.399,96
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	1.680,76	9.575,49	11.256,25	1.579,67	8.999,61	10.579,29
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES	1.478,31	5.495,67	6.973,97	1.328,60	4.939,11	6.267,71
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	1.564,28	9.253,89	10.818,18	1.453,22	8.596,89	10.050,12
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	1.935,55	5.926,46	7.862,02	1.850,11	5.664,84	7.514,95
COMUNIDAD DE MADRID	2.526,22	5.677,93	8.204,15	2.300,16	5.169,84	7.470,00
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	2.117,97	8.036,77	10.154,74	1.915,93	7.270,14	9.186,07
COMUNIDAD VALENCIANA	2.150,19	7.241,11	9.391,30	1.924,61	6.481,43	8.406,04
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.502,89	7.304,30	8.807,19	1.392,40	6.767,31	8.159,72
REGIÓN DE MURCIA	1.491,16	6.162,67	7.653,83	1.378,46	5.696,93	7.075,39
<b>TOTAL UU.PP. PRESENCIALES</b>	<b>2.034,62</b>	<b>6.491,61</b>	<b>8.526,24</b>	<b>1.873,34</b>	<b>5.977,02</b>	<b>7.850,36</b>
ESTADO	804,49	513,54	1.318,03	764,43	487,97	1.252,40
TOTAL UU.PP. NO PRESENCIALES	804,49	513,54	1.318,03	764,43	487,97	1.252,40
<b>TOTAL UU.PP. ESPAÑOLAS</b>	<b>1.872,52</b>	<b>5.703,84</b>	<b>7.876,36</b>	<b>1.731,16</b>	<b>5.273,25</b>	<b>7.004,41</b>

UU.PP.: Universidades Públicas.

Así, la Universidad de Cantabria está en la cabeza en recursos totales por estudiante con 10771.25 €, cifra muy cercana a la de la Universidad de la Rioja (10579.29 €) y País Vasco (10050.12 €). En la cola está la Universidad de Extremadura con 5892,19 €, cifra próxima a la de la Universidad de Castilla la Mancha (6056,37 €) y la de la Universidad de Islas Baleares (6267.71 €), estando la media española en 7850.36 €.

No se ha podido disponer del fondo que destinan todas nuestras universidades a estas convocatorias. En el Anexo a este documento se incluyen las repuestas recibidas. Resulta excepcional el fondo de la Universidad de Deusto (2 millones y medio de euros anuales), mientras que para las universidades de las que tenemos los datos, el fondo anual es de varias decenas de miles de euros al año, sobrepasando en algún caso el centenar de miles de euros.

## V. Algunos problemas concretos

### 1. El pago de la matrícula

La convocatoria de becas del Ministerio de Educación permite a las universidades (pero no obliga) no exigir el pago del importe de la matrícula de los estudiantes que solicitan beca. La respuesta de las universidades es desigual: unas exigen el pago de la matrícula en todos los casos, otras sólo cuando el estudiante no reúne los requisitos académicos establecidos en la convocatoria del Ministerio, otras (es el caso, por ejemplo, de las universidades catalanas) tienen un procedimiento para solicitar no tener que abonar cautelarmente la matrícula, etc.

Tener que pagar cautelarmente el importe de la matrícula constituye en muchos casos el primer problema para quienes han solicitado beca. Esto se ve modulado por la cuantía de la matrícula (con grandes diferencias en los precios públicos de las distintas comunidades autónomas) y los posibles plazos para su pago.

Cuando se permite que quien solicita la beca no esté obligado al pago cautelar de la matrícula, el problema puede venir si se deniega la beca y se exige el abono global e inmediato del importe de la matrícula.

### 2. El reintegro de la beca

Para reducir la picaresca, las convocatorias de becas del Ministerio anteriores ya obligaban al estudiante a presentarse a la evaluación de un determinado porcentaje de asignaturas o créditos y, en caso contrario, se exigía la devolución de la ayuda recibida. Con los cambios de 2012, los estudiantes becarios están obligados a un rendimiento académico que, de no alcanzarse, les obliga a devolver las ayudas recibidas (salvo la de matrícula). Esta medida ha contribuido a mejorar los resultados académicos de los becarios, pero produce muchas situaciones difíciles de superar para algunos estudiantes. Por los datos aportados de nuestras universidades (ver tablas en el Anexo de este documento) el importe medio oscila entre los 1400 y los 2200 €, por lo que es posible que existan estudiantes a los que se les ha solicitado el reintegro de cuantías elevadas. El nº de afectados por esta medida es, además, significativo y no parece que tenga una tendencia drástica a la disminución.

### 3. Los estudios semipresenciales

La convocatoria de becas del Ministerio de Educación limita la posibilidad de acceder a las cuantías ligadas a la renta y la residencia, así como a la cuantía variable a quienes cursen

enseñanzas presenciales. Por tanto, a efectos de estas becas, las enseñanzas semipresenciales (concepto no determinado a todos los efectos por un umbral a nivel nacional) reciben el mismo tratamiento que las enseñanzas no presenciales. Así, un estudiante que deba acudir dos o tres días semanales al centro universitario solo puede recibir la beca de matrícula, aunque deba desplazarse cientos de kilómetros desde su domicilio familiar. Como contraste, al estudiante que está matriculado en enseñanzas presenciales no se le exige que demuestre su asistencia a las distintas actividades presenciales (clases, seminarios, etc).

#### 4. La beca o ayuda llega tarde

Un problema que se da en ocasiones es que el ingreso de la beca o la ayuda concedida por la universidad llega tarde (con el curso académico avanzado o incluso concluido) y el estudiante no tiene recursos para afrontar los gastos de estudiar. Por ejemplo, estudiantes que residen lejos del domicilio familiar, beneficiarios de una ayuda social de la universidad para los gastos de matrícula y en cuya convocatoria (que se hace, a veces hacia el final del curso) se exige el pago previo de la matrícula, etc. La respuesta oficial, en ocasiones, es sugerir a estos estudiantes que formalicen un préstamo con una entidad bancaria convencional.

#### 5. Becas, ayudas sociales y excelencia académica

Que nadie deje estudiar por no tener recursos es el principio comúnmente asumido. De igual modo hay mucha sensibilidad porque el dinero de estas ayudas se dedique a estudiar y no a “vaguear” y, por eso, no suele cuestionarse que para que se conceda una beca se introduzcan requisitos académicos. Hay dos problemas en torno a esto. Por un lado las circunstancias personales, sociales, económicas o familiares del estudiante pueden ser tales que condicionen severamente su rendimiento académico. Por otro, un endurecimiento de los requisitos académicos puede llevar a que estas becas o ayudas (algunas universidades así lo recogen explícitamente) sean en realidad un premio a la excelencia académica en medio de circunstancias difíciles o sobrevenidas.

#### 6. Los estudiantes que se declaran independientes.

La convocatoria de becas del Ministerio no precisa en detalle los requisitos que deben cumplir los estudiantes que declaren su independencia familiar o económica. En el artículo 45.3 se dice “Quienes aleguen independencia familiar y económica deberán justificar fehacientemente que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual”. Cada universidad concreta estos requisitos<sup>8</sup>. A los defensores universitarios nos llegan personas que tienen dificultad para acreditar estas exigencias por el tipo de trabajo que tienen (en economía sumergida), compartir vivienda con otras personas, etc.

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, en el caso de la UEx: [https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio\\_becas/archivos/ficheros/BECAS/becas-ministerio-educacion-cultura-y-deporte/Acuerdos%20Independientes%20-1.pdf](https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_becas/archivos/ficheros/BECAS/becas-ministerio-educacion-cultura-y-deporte/Acuerdos%20Independientes%20-1.pdf)

7. La valoración de los casos concretos

Los estudiantes que tienen dificultades económicas para estudiar acuden (no siempre) a muy diversas instancias de la universidad (decanatos o direcciones de centros, unidad de becas, servicios de información, vicerrectorados, defensor universitario...) o de fuera de ella (ayuntamientos, cáritas...). No siempre las personas que atienden a estos estudiantes tienen la capacidad de hacer una valoración acertada de su situación y asesorar adecuadamente a estos estudiantes. Lo deseable es que en cada universidad pueda haber técnicos con la capacidad de hacer con la máxima profesionalidad esta tarea.